

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 89/2020  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la Ministra instructora Yasmin Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/2214/2020 de María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con firma criptográfica de César Balcázar Bonilla, autorizado del referido organismo público autónomo.	670-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, firmado y remitido a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el autorizado de la mencionada Comisión, mediante el cual revoca y designa como autorizados y delegados a las personas que menciona, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y formula alegatos en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, no pasa inadvertido que mediante auto de seis de febrero del año en curso se acordó favorablemente su solicitud en el sentido de que se le permita imponerse de los autos a través del uso de medios electrónicos como son cámaras, grabadoras o lectores ópticos; sin embargo, en virtud de que se dio trámite vía electrónica al presente asunto, todas las actuaciones que en él se practiquen tendrán que seguir dicha modalidad, por tanto, las partes están en posibilidad de designar a las personas autorizadas para la consulta del referido expediente electrónico.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales ordinarias de este Alto Tribunal, se integrará la versión impresa del presente asunto; tomando en consideración lo anterior, con apoyo en el artículo 278 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de

las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación al presente medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, sin que se hayan recibido los de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria de la materia, así como el Punto Segundo, Numeral 8, del Acuerdo General **12/2020**, de veintinueve de junio del año en curso, del Pleno de este Alto Tribunal, **se cierra instrucción** en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Con fundamento en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, y el Punto Segundo, Numeral 3, del Acuerdo General **12/2020**, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T19:31:03Z / 17/07/2020T14:31:03-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 52 d1 cc 03 31 50 41 5e 58 88 5c c1 9d 7e 2f 36 18 64 8c 1d dc 8c 48 04 09 11 af de 31 ea 5d 0e 19 b6 81 d4 00 12 89 b1 22 e1 c4 8b 04 e7 48 45 ee b2 25 4e 6f b3 9d b7 90 ec 57 f9 cd d9 66 bf fb f0 3c f4 e4 82 87 34 16 8b b1 4c ce de ac 0f f3 70 1d 7a ea cb 81 72 98 7e e5 49 91 5e 01 96 28 43 19 e4 5c b3 ff bd 64 d1 1d fe ac f1 a4 f4 d0 22 62 87 0e 87 26 b4 67 b2 29 ac 5b d1 c2 df de 05 24 53 ef 77 8b 39 9c be 25 5e 75 36 e7 03 47 5f f4 ad a4 58 1b 94 21 20 6b c9 71 f4 e2 d9 f6 79 e0 36 5c f6 97 3b 4c b8 fb 3f d3 b5 f4 64 07 7d 59 24 b4 52 0f 33 a3 7d 40 68 6f 56 77 3b c4 a0 fe 8f e4 83 8c 1f 23 63 ab ee 86 e3 b2 76 d4 d2 e6 52 34 23 9f 8b 36 0c 25 86 54 5c ad d3 57 5a c0 7b 7c 6f 3e 71 87 73 42 39 03 ad 6c 18 a1 8f d3 a9 26 aa 96 9e b8 af b0 ad ef 3b ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T19:31:04Z / 17/07/2020T14:31:04-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T19:31:03Z / 17/07/2020T14:31:03-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3237912			
	Datos estampillados	0B82C6F3ACD849FEEC024CF7A847853A16C27017			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T17:58:35Z / 17/07/2020T12:58:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 6e 07 f1 3d ca ed 99 e6 06 f3 4c 04 64 8b 31 65 c6 bf a1 93 66 5d 27 88 90 aa 3b 2c fe d9 d5 0d 65 0d f1 26 70 d7 a6 41 72 13 7e a4 dd d4 79 d6 0c f1 80 5f d3 fc 89 fa b8 0a b8 22 0b b6 eb 83 b5 ae 90 b0 91 47 f3 c5 86 3b 39 a1 93 4e 44 46 5b 4d b8 5c 7f 5d 1f b9 10 93 5c 86 90 55 b2 be 55 fb 2e 37 c1 34 92 14 8b c2 47 02 a6 d0 be 5d 2a aa d9 ce fc 70 33 69 fe f5 0d cf 7d cd 22 a8 1e 08 b3 6c 6a 18 f3 55 bc e2 f8 dd 3a b7 40 b0 28 fd 0a 0d 44 76 80 e5 53 d8 86 a9 0c 12 d0 64 9b 44 64 de 5f b1 76 48 24 7e 25 23 59 6d 30 29 b5 2b 78 62 50 13 78 57 5a ad 87 3a 61 68 84 a9 10 c7 4b 57 cf d7 7d aa a8 eb c8 86 37 1e 7d 72 ea a5 f7 8c 2a 2e 1f 0b 2d 46 84 ad 9c ef cf f1 ac 92 61 ba 41 55 22 19 31 12 2f 2e 39 b7 c9 7b b9 06 22 06 a0 d8 67 69 33 17 c3 a5 ad e5 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T17:58:36Z / 17/07/2020T12:58:36-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/07/2020T17:58:35Z / 17/07/2020T12:58:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3237837			
	Datos estampillados	870EA7ED74118C34680D113FEB5FEDB317D23CA1			